



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de las actividades que a continuación se indican, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

**NOMBRE** Emprendimientos Aprendo y Emprendo año 2020.

**OBJETIVO GENERAL** Este programa social, tiene el objetivo de **formar, potenciar y desarrollar en forma constante e integral** a través de múltiples herramientas los talentos de: emprendedores, empresarios, profesionales, niños, jóvenes, mujeres, varones, adultos, adultos mayores y todos quienes deseen capacitarse y lograr así autosustentabilidad, bienestar emocional, satisfacción con la vida, como además, la comuna de Chiguayante logre **"Desarrollo Sostenible"**.

De real importancia e impacto es la **"Generación de riqueza, nuevas oportunidades para todos, creación de nuevos autoempleos, emprendimientos, Inclusión, diversidad, explotación Turística, Ecoturística, mejor calidad de vida y prosperidad comunal."**

**FECHA DE REALIZACIÓN** Enero a diciembre 2020.

**DETALLE DE GASTOS** :

ITEM	VALOR \$	Imputación Presupuestaria
Prestación de servicios comunitarios	8.950.000.-	21.04.004
Alimentos y Bebidas	3.900.000.-	22.01
Materiales de Uso y Consumo	2.600.000.-	22.04
Publicidad y Difusión	3.000.000.-	22.07
Servicios Generales (Otros, Amplificación)	2.600.000.-	22.08
<b>TOTAL</b>	<b>21.050.000.-</b>	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

MÓNICA HERRERA GONZÁLEZ  
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 118 Imputación Presupuestaria: Según detalle.

DECRETO N° 290 / CHIGUAYANTE, 11 FEB 2020 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2450 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2020; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- Apruébese el programa área social individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



HECTOR SILVA GORMAZ  
ALCALDE (S)



MHG/XBU/msb  
DISTRIBUCIÓN  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Secretaría Municipal.  
Dirección de Desarrollo Comunitario



PROCEDENCIA: Alcalde HORAS: 50  
FIRMA: [Signature]